



Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00850 00**

Por reunir la demanda los requisitos legales y acreditada la existencia de la obligación ejecutada, el Despacho resuelve:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva de menor cuantía, en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA** como endosataria del banco **Davivienda S.A.** contra de **CARMEN SOLVEY PAEZ SANDOVAL**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. **1227714**

1. Por la suma de **\$52.281.048 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el **26 de agosto de 2022** y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

ORDENAR a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquese esta providencia, de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o en la forma prevista en la ley 2213 de 2022.

SEÑALAR que, una vez notificado el extremo pasivo, podrá solicitar la exhibición del título base de ejecución.

RECONOCER a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, como apoderada judicial de la parte demandante, quien acredita ser su representante legal y para los efectos del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

[1-2]

JC

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9331a19e0fae8191c1a3a4a61c3819c458bb41d116e27402918545e8e19e6868**

Documento generado en 15/09/2022 08:22:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>